

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA-RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740).

Nº EXPEDIENTE: 3.23/07504.0096

Asisten como miembros de la Mesa:

Mariano Garrote Heras	Presidente
Marta Sagredo Martín	Vocal Interventor
Berta Antuña Tarrasón	Vocal Asesor Jurídico
Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico
Manuel Castillo Baeza	Vocal Técnico
Emilio Fernández González	Secretario.

En Madrid, el 13 de mayo de 2024 siendo las 11,39 horas, se convocó y constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a través de los dispositivos electrónicos oportunos, para proceder a formular la propuesta de clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento abierto (varios criterios) que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar es el siguiente:

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA-RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740). Nº EXPEDIENTE: 3.23/07504.0096.

El presupuesto de licitación es de 813.909,05 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de veintitrés (23) meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- CONSULTRANS, S.A.
- UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U./ META ENGINEERING, S.A.
- UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U / INSE RAIL, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha procedido a la clasificación de las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas y se ha realizado la propuesta de adjudicación, sin necesidad de que se reúnan los miembros de Mesa físicamente, celebrándose la sesión a distancia y respetándose el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recordó a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia

Asimismo, no consta que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, hayan manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hicieron las siguientes aclaraciones:

Con antelación al acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 22 de abril de 2024, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de criterios evaluables mediante un juicio de valor, elaborado por los servicios técnicos competentes



por razón de la materia, y suscritos tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

En dicho informe se concluye que todas las empresas presentadas superan el umbral mínimo establecido (24,5 puntos) para los criterios evaluables mediante juicio de valor figurado en el apartado III.1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que, con fecha 25 de abril de 2024, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (sin IVA):	VALORACIÓN TÉCNICA (Umbral mínimo 24,5)	Jefe de Unidad tiene más de 10 años de experiencia
CONSULTRANS, S.A.	698.089,79 €	31,24	SI
UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U / META ENGINEERING, S.A.	723.201,24 €	49,00	SI
UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. / INSE RAIL, S.L. (50%)	809.839,50 €	26,35	SI

En este punto, el presidente señaló que corresponde a los servicios técnicos prestar el asesoramiento técnico correspondiente sobre el análisis de las ofertas incursas en presunción de temeridad, y a la Mesa la verificación de si los informes oportunos se encuentran, a juicio de los miembros de esta, suficientemente motivados, sin que de conformidad con la doctrina del TACRC proceda sustituir el criterio de los técnicos que han de realizar dicho asesoramiento por otro criterio diferente.

Que con fecha 11 de mayo de 2024, se elabora, por parte de la Dirección proponente, informe de evaluación Económico-Global, en el que concluyen que no existen empresas en presunción de valores anormales o desproporcionados.

Que la Mesa estima que los informes elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha procedido a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado figura en el mencionado informe, y que es el siguiente:

Licitador	Puntuación Técnica (POT)	Puntuación Económica (PO1)	Puntuación Global (PG)	Orden Clasificadorio
UTE APPLUS NORCONTROL, S.L.U / META ENGINEERING, S.A. (50%)	51	46,70	97,70	1º
CONSULTRANS, S.A.	33,24	49,00	82,24	2º
UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. / INSE RAIL, S.L. (50%)	28,35	3,38	31,73	3º



En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan:
 Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo la empresa mejor clasificada, la Unión Temporal de Empresas APPLUS NORCONTROL, S.L.U / META ENGINEERING, S.A. (50%), por haber presentado la mejor oferta en la relación calidad-precio, en los siguientes términos:

- Importe sin IVA 723.201,24 €
- Total IVA151.872,26 €
- Total con IVA 875.073,50 €

y un plazo de ejecución de veintitrés (23) meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado II.3. del Cuadro de Características de dicho Pliego que rige la licitación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el licitador mejor clasificado, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en relación calidad-precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa de Contratación y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:		
ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUPRESIÓN DEL BLOQUEO TELEFÓNICO EN EL TRAMO ORTIGUEIRA-RIBADEO Y NUEVA CONFIGURACIÓN DE VÍAS Y ANDENES EN ESTACIONES (LÍNEA 740).		
N.º EXPEDIENTE: 3.23/07504.0096		
RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: Emilio Fernández González	cargo: Secretario de la Mesa de Contratación
Vº Bº:	Firma: Mariano Garrote Heras	cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: E2GWNXXHHBPK2HY0X020W2R83R
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

